

que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3679/88, interpuesto por doña Josefa Medina Ruiz, expediente núm. 3.498, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de julio de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 3679/88, cuya pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D^a Josefa Medina Ruiz, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2672/89, interpuesto por doña María del Carmen Dulanto Campos, expediente núm. 5.304 y don Rafael Alberto Armijo Lozano, expediente núm. 2.314, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 3 de febrero de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2672/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «1. Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D^a María Gómez Sánchez, en nombre de D^a María del Carmen Dulanto Campos y D. Rafael Alberto Armijo Lozano, contra las resoluciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de septiembre de 1989, desestimatorias de los recursos de reposición formulados por los recurrentes, contra las dictadas por el mismo órgano el día 30 de noviembre de 1988, en cuya virtud se reconocía a ambos recurrentes la compatibilidad de sus puestos de trabajo en el sector público, como médicos adjuntos en Hospital Clínico del S.A.S. en Granada en régimen de jornada ordinaria, con sus puestos de trabajo secundarios y también públicos, como Profesores asociados en Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, en régimen de jornada parcial (3 horas) y al propio tiempo se les denegaba para el ejercicio de actividad privada como médicos en consulta particular; y en consecuencia se confirman las resoluciones impugnadas por ser ajustadas a Derecho.

2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al centro de procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2933/89, interpuesto por don Diego Rodríguez Varela, expediente núm. 6.465, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 27 de diciembre de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2933/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Diego Rodríguez Varela, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta

sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 153/90, interpuesto por don Jesús Torres Abril, expediente núm. 577, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 17 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 153/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debe desestimar y desestima el recurso interpuesto por el Letrado D. Juan José Poyatos Poyatos en nombre de D. Jesús Torres Abril, contra la Resolución de 11.10.89 de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía que en reposición confirma la anterior de 19 de junio de 1986, que había denegado la compatibilidad entre el puesto de Profesor de E.G.B. y el Secretario de la Cámara Agraria Local de Cuevéjar, por aparecer la resolución impugnada, ajustada a Derecho. Sin expresa condena en costas.

Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al centro de procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictado en el recurso núm. 720/90, interpuesto por don Manuel Zafra Cobo, expediente núm. 2.303, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de febrero de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 720/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «1. Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Zafra Cobo, contra la resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Gobernación, de 17 de enero de 1990, desestimatoria del recurso de reposición formulada por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano el día 27 de septiembre de 1989, en cuya virtud se le denegaba la compatibilidad de su actividad pública como Profesor Titular Interino en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén con la actividad privada de ejercicio profesional libre como Ingeniero Industrial; y en consecuencia, se confirman los actos impugnados por ser ajustados a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.

Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al centro de procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3931/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3931/92, interpuesto por Don

José María Luján Morillo y otros, contra Orden de esta Consejería, de fecha 16 de octubre de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Geografía

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3931/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 4 de diciembre de 1992.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5234/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5234/92, interpuesto por Don Clemente Rodríguez Sorroche contra Orden de 12 de junio de 1992 de la Consejería de Gobernación, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos de carácter específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5234/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 9 de diciembre de 1992.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CORRECCION de errata a la Orden de 28 de octubre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Patronato Provincial de la Vivienda de la Diputación Provincial de Cádiz a la Empresa Pública Municipal del Ayuntamiento de Ubrique, para la construcción de viviendas sociales de protección oficial (BOJA núm. 116, de 12.11.92).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 9.444, columna derecha, párrafo primero, línea 1ª, donde dice: «...instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento...», debe decir: «...instruido al efecto por dicha Patronato se ha dado cumplimiento...».

Sevilla, 10 de diciembre de 1992

CORRECCION de erratas a la Orden de 3 de noviembre de 1992, por la que se presta autorización a la permuta de unos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Jun (Granada) por una finca propiedad de don José Guillermo Serrano Tubia. (BOJA núm. 117, de 14.11.92).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 9.497, columna izquierda, párrafo primero de Propiedad Particular, línea 3ª, donde dice: «...Sur con don Miguel López, don Daniel Marín Puerto... y Norte con don José Fernández Martínez...», debe decir: «...Sur con don Miguel López Sánchez, don Daniel Marín Puerto... y Norte con don José Fernández Martínez...».

Sevilla, 10 de diciembre de 1992

CORRECCION de errata a la Orden de 3 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Motril (Granada) a la empresa Visogsa, para la construcción de viviendas de protección oficial (BOJA núm. 117, de 14.11.92).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 9.496, columna izquierda, párrafo primero, línea 3ª, donde dice: «...artículos 190.2 y 110 del Reglamento de Bienes...», debe decir: «...artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes...».

Sevilla, 10 de diciembre de 1992

CORRECCION de erratas a la Orden de 4 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Motril (Granada), a la Tesorería General de la Seguridad Social, para su adscripción al Ingreso, para la construcción de una residencia de ancianos (BOJA núm. 117, de 14.11.92).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 9.497, columna izquierda, párrafo primero, línea 3ª, donde dice: «...artículos 190.2 y 110 del Reglamento de Bienes...», debe decir: «...artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes...».

En la misma página, columna derecha, primer párrafo, línea 3ª, donde dice: «...de la Seguridad Social para adscripción al INSERSO...», debe decir: «...de la Seguridad Social para su adscripción al INSERSO...».

Sevilla, 10 de diciembre de 1992

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de San Silvestre de Guzmán (Huelva). (PD. 2217/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva)